

Resolución Directoral

N° 833 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 JUN 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 26791 – 2014 de fecha 31 de Enero del año 2014, mediante el cual el señor Juan Francisco Osoreo Parodi, identificado con DNI N° 08203472, solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, de los predios signado con CC. N° 04218 y 04220, con un área bajo riego de 134.0000 y 21.9300 ha respectivamente, ubicado en el distrito Sayán, provincia de Huaura y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;



Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;



Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que de producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de agua, establece que de producirse el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declarara, a solicitud de parte la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0030-2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Pompeyo Osoreo de la Oliva, para los predios signado con CC N° 04218 y 04220, con aguas provenientes del río Huaura, ubicado en el Bloque de Riego Sayán Bajo de la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Sayán, con código PHUA-26-B14, del ámbito de la Junta de Usuarios Huaura;

Que, con Informe Técnico N° 010-2014-ANA-AAA.CF-ALA.H/GAE de fecha 28 de Febrero del 2014, evacuado por la Administración Local de Agua Barranca, concluye que técnicamente es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0030-2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del señor Juan Francisco Osos Parodi y otros;

Que, con Informe Técnico N° 299-2014-ANA-AAA.CF/SDARH/MCFS de fecha 06 de Mayo del 2014, evacuado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que se debe extinguir la Resolución Administrativa N° 0030-2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero del 2005 y otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del señor Juan Francisco Osos Parodi y Otros para los predios signados con CC N° 04218 y 04220, con un área bajo riego de 134,0000 y 21,9300 ha respectivamente;

Que, el administrado acredita la propiedad del predio, mediante la presentación la copia literal de la partida N° 40006552 expedida por SUNARP, cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 061-2014-ANA-AAA.CF-UAJ/LLQM de fecha 28 de Mayo del año 2014, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor del señor Pompeyo Osos de la Oliva , mediante Resolución Administrativa N° 0030-2005-AG.DRA.LC/ATDRH de fecha 26 de Enero del 2005 para los predios signados con CC N° 04218 y 04220, con un área bajo riego de 134,0000 y 21,9300 ha respectivamente;

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor Juan Francisco Osos Parodi, identificado con DNI N° 08203472 y Otros, para los predios signados con CC N° 04218 y 04220, con un área bajo riego de 134,0000 y 21,9300 ha respectivamente, ubicado en el distrito Sayán, provincia de Huaura y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada					Volumen Máximo Otorgado (m³/año)
			Coordenadas UTM (WGS 84)		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio	Código Catastral	
			Este (m)	Norte (m)				
Osos Parodi, Juan Francisco y Otros	08203472	134.000	248 352 259 919	8 767 380 8 770 670	134.000	"Quipico"	04218	2,455,137.31
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios	Huaura	Bloque de Riego	Sayán Bajo		Departamento	Lima		
		Código del Bloque	PHUA-26-B14					
Comisión de Usuarios	Subsector de Riego Sayán	Fuente de Agua	Río Fortaleza		Provincia	Huaura		
		Canales de Riego	CD Juan de Cañas			Distrito	Sayán	

Volumen de Agua Superficial Asignado

MESES												TOTAL (m ³ /año)
Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	
104,946.17	111,890.35	153,723.97	178,260.68	224,082.24	291,484.29	325,185.32	327,399.53	308,775.28	181,066.14	127,413.52	120,909.81	2,455,137.31

Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Área Total (ha.)	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada				Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)	
			Coordenadas UTM (WGS 84)		Área Bajo Riego (ha.)	Nombre del Predio		Código Catastral
			Este (m)	Norte (m)				
Osores Parodi, Juan Francisco y Otros	08203472	21.9300	248 352 259 919	8 767 380 8 770 670	21.9300	"Quipico"	04220	401,799.71,
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política			
Junta de Usuarios		Huaura	Bloque de Riego	Sayán Bajo		Departamento	Lima	
			Código del Bloque	PHUA-26-B14				
			Fuente de Agua	Río Fortaleza		Provincia	Huaura	
Comisión de Usuarios		Subsector de Riego Sayán	Canales de Riego	CD Juan de Cañas L1 San Martín de Porres		Distrito	Sayán	



Volumen de Agua Superficial Asignado

MESES												TOTAL (m ³ /año)
Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	
17,175.15	18,311.61	25,157.96	29,173.56	36,672.56	47,703.36	53,218.76	53,581.13	50,533.15	29,632.69	20,852.08	19,787.70	401,799.71



ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto;

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia;

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 6°.- Encárguese a la Administración Local de Agua Huaura, notifique a la Junta de Usuarios Huaura, Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Sayán y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director